



RIO GALLEGOS, 31 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 60.291/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el alumno José Luis AINOL ZUÑIGA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista Programador Universitario de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 27 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Algebra recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 32 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector de equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Luis AINOL ZUÑIGA (D.N.I. N° 18.771.486) en la asignatura Algebra de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Algebra de la carrera Analista Programador Universitario de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 29 según lo estipula la responsable a evaluar.-

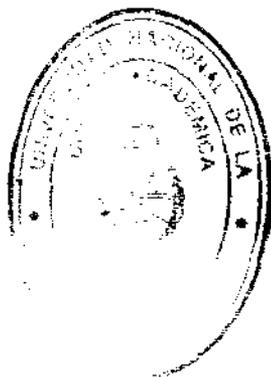
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

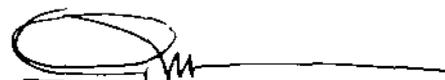
ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno José Luis AINOL ZUÑIGA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°




Arq. Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
ACADEMICO

630